



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2376**
Proceso : Hipotecario
Demandante (s) : Titularizadora Colombiana S.A. HITOS
Demandado (s) : José Albeiro Burgos Roncancio
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00273-00**

La Unión Valle, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el oficio que antecede, proveniente de este mismo Juzgado, mediante el cual informan el embargo de remanentes, el despacho procederá de conformidad por ser oportuno lo peticionado, de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se,

Resuelve

Único: Declarar consumado el embargo de los remanentes decretado en el proceso ejecutivo adelantado en este despacho judicial por Banco Davivienda S.A., contra José Albeiro Burgos Roncancio radicado bajo el No. 2021-00272-00, radicado bajo el No. **2021-00272-00**, por ser el primero que nos llega en este sentido. Librar la comunicación pertinente, indicando que sí surtieron efectos los remanentes solicitados y que serán dejados a disposición en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b74201f303e7c49d938f37d2e1564d00f0d0f025d446db55c4c9983016ea5792

Documento generado en 15/09/2021 02:47:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>